



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202300068700

Verbal de Sumario- Cancelación y

Reposición de Título Valor -

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue subsanada oportunamente por la parte actora. Sírvase proveer. Cali, 10 de noviembre de 2023.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 2036

RAD. 7600140030282023-00687-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL SUMARIO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**, instaurada por **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a través de apoderado judicial, en contra de **ANA MELBA ARIAS NIÑO**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 82 y ss, 390, 391 y 398 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en aplicación al Art. 390 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a contestar en los términos del Art. 391. C.G.P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del Art. 398 del C.G.P., se **ORDENA** la publicación del Extracto de la demanda por una sola vez en un diario de circulación nacional (Tiempo o Espectador).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202300068700

Verbal de Sumario- Cancelación y

Reposición de Título Valor -

QUINTO: RECONOCER personería a la Dra. NORA TAPIA MONTOYA, identificada con la Cedula No. 43.055.711 de Medellín y portadora de la T.P No. 65.151 del C.S de la Jud., representante legal y apoderada de la SOCIEDAD ACUERDOS Y ACCIONES ABOGADOS S.A.S. con Nit. 901621000, para que represente en este asunto al demandante, conforme a las veces del memorial poder, quien recibe notificación en la carrera 7 No. 85-27, of. 1001, de Bogotá D.C., correo electrónico tapianora13@gmail.com , celular 3174239321.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 196 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria